FECHA: noviembre de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA (ART 224 DEL DECRETO 019 DE 2012 Y ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
NO. SSAB-SASI-002-2026

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (S), la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es la **SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE.**

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR EL DE CONSULTA:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse principalmente por medio del SECOP II, en la página: www.colombiacompra.gov.co/.

En caso de indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento del protocolo de indisponibilidad del SECOPII disponible en la web de Colombia Compra Eficiente, se realizarán a través del correo electrónico Contratacionsalud@bucaramanga.gov.co

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE ZOONOSIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta las disposiciones anteriores, y para dar cumplimiento al objeto convenido, el CONTRATISTA deberá ejecutar las acciones según los siguientes aspectos:

Ítem	Nombre del elemento	Especificaciones técnicas del producto	Unidad de medida	Presentación comercial
1	Jeringa hipodérmica 2 ml con aguja	Jeringa estéril desechable de 2 ml, dos cuerpos (cono Luer), cilindro transparente con graduación indeleble, aguja incorporada 23G x 1", empaque individual, libre de pirógenos, apta para aplicación de biológicos.	Unidad	Empaque individual (caja x 100)
2	Aguja hipodérmica 20G x 1"	Aguja hipodérmica desechable, calibre 20G x 1", acero inoxidable siliconado, bisel trifacetado, protector plástico, cono Luer estándar, empaque individual estéril, libre de pirógenos.	Caja	Caja x 100 unidades
3	Vacuna antirrábica canina y felina	Biológico inactivado para inmunización activa contra la rabia en perros y gatos, dosis de 1ml contiene 25ug de glicoproteina de virus rábico inactivado, cadena de frío entre 2°C y 8°C.	Frasco	Frasco multidosis x 10 dosis.
4	Algodón hidrófilo en motas	Algodón 100% hidrófilo en presentación de motas, para procedimientos clínicos y de vacunación.	Bolsa	Bolsa x 500 g

5	Guantes de Nitrilo talla S	Guante para examen en nitrilo, libre de látex, ambidiestro, no estéril, puño enrollado, alta resistencia a perforación y agentes químicos.	Caja	Caja x 100 unidades
6	Guantes de Nitrilo talla M	Guante para examen en nitrilo, libre de látex, ambidiestro, no estéril, puño enrollado, alta resistencia a perforación y agentes químicos.	Caja	Caja x 100 unidades
7	Guantes de Nitrilo talla L	Guante para examen en nitrilo, libre de látex, ambidiestro, no estéril, puño enrollado, alta resistencia a perforación y agentes químicos.	Caja	Caja x 100 unidades
8	Bata desechable manga larga	Bata quirúrgica desechable, manga larga, puño resortado o tejido, material no tejido tipo SMS, talla única o surtida.	Unidad	Individual
9	Careta de protección facial	Careta facial con visor transparente reutilizable, cobertura facial completa, banda ajustable, protección contra salpicaduras.	Unidad	Unidad
10	Guantes industriales de caucho	Guante largo en PVC o caucho, resistente a agentes químicos y biológicos, uso en limpieza y desinfección de áreas e instrumental.	Par	Par
11	Bolsa roja para residuos biosanitarios	Bolsa en polietileno de alta densidad, color rojo, espesor mínimo 1,4 mil, capacidad 30 L, rotulada según normatividad de residuos peligrosos.	Paquete	Paquete x 100
12	Bolsa negra para residuos ordinarios	Bolsa en polietileno de alta densidad, color negro, capacidad mínima 30 L, para residuos no peligrosos.	Paquete	Paquete x 100
13	Guardián para elementos cortopunzantes	Recipiente rígido en polipropileno, resistente a perforación, tapa de sellado hermético, capacidad 1 litro.	Unidad	Unidad
14	Alcohol antiséptico 70%	Alcohol etílico al 70%, uso externo como antiséptico de piel e instrumental, presentación en galón.	Galón	Galón x 3.785 L
15	Clorhexidina solución antiséptica 0.5%	Digluconato de clorhexidina al 0.5 g/100 ml, solución antiséptica de uso veterinario para piel y material quirúrgico.	Galón	Galón x 4 L
16	Jabón antiséptico líquido	Jabón líquido antiséptico para lavado de manos, de uso institucional, presentación en galón.	Galón	Galón x 3.785 L
17	Delantal impermeable	Delantal impermeable en PVC o material de alta resistencia química, uso en necropsias, limpieza y desinfección de áreas.	Unidad	Unidad
18	Desinfectante de superficies	Desinfectante hospitalario de amplio espectro para superficies e instrumental, con ficha técnica y hoja de seguridad del fabricante.	Galón	Galón
19	Toalla de papel en rollo	Toalla de papel institucional en rollo, alta absorción, gofrada, compatible con dispensadores industriales estándar.	Rollo	Rollo x 64 hojas
20	Difenhidramina inyectable	Clorhidrato de difenhidramina 25 mg/ml, solución inyectable, uso en manejo de reacciones adversas y alérgicas.	Frasco	Frasco x 10 ml
21	Furosemida inyectable	Furosemida 50 mg/ml, solución inyectable de uso veterinario, diurético de asa.	Frasco	Frasco x 10 ml
22	Xilacina inyectable	Xilacina 20 mg/mL, solución inyectable, sedante-analgésico de uso veterinario para procedimientos de manejo y contención química.	Frasco	Frasco x 20 ml
23	Solución para eutanasia veterinaria	Solución inyectable para eutanasia veterinaria, cada ml contiene: Pentobarbital sódico 390 mg/ml, Difenilhidantoína sódica 50 mg/ml, autorizada por el ICA según la normatividad vigente, de uso exclusivo profesional.	Frasco	Frasco x 20 ml

24	Adrenalina (epinefrina) inyectable	Epinefrina 1 mg/ml, solución inyectable, uso en manejo de choque anafiláctico y reanimación cardiopulmonar de urgencia.	Ampolla	Ampolla x 1ml
25	Tubo para muestra sanguínea con heparina (tapa verde)	Tubo al vacío para toma de muestra sanguínea, tapa verde, con heparina de litio como anticoagulante, capacidad aproximada 4 ml, estéril, apto para química sanguínea.	Gradilla	Caja x 100
26	Tubo para muestra sanguínea con citrato (tapa azul)	Tubo al vacío para toma de muestra sanguínea, tapa azul, citrato de sodio al 3.2% en relación 9:1, capacidad aproximada 2.7-4.5 ml, estéril, apto para pruebas de coagulación.	Gradilla	Caja x 100
27	Tubo para muestra sanguínea con EDTA (tapa lila)	Tubo al vacío para toma de muestra sanguínea, tapa lila/morada, EDTA K2 o K3 como anticoagulante, capacidad aproximada 2-4 ml, estéril, apto para hemograma.	Gradilla	Caja x 100
28	Centrífuga de mesa	Centrífuga de mesa con capacidad para 12 tubos, velocidad regulable hasta 4000 rpm, temporizador digital, rotor de ángulo fijo, alimentación 110V, tapa de seguridad.	Unidad	Unidad
29	Báscula digital	Báscula digital de plataforma para pesaje de caninos y felinos, capacidad mínima 150 kg, precisión ±0.1 kg, pantalla digital, alimentación eléctrica o a batería.	Unidad	Unidad
30	Catéter intravenoso 22G	Catéter intravenoso periférico calibre 22G, con cámara de reflujo, aleta de fijación, tapón tipo Luer lock, estéril, empaque individual.	Caja	Caja x 50
31	Equipo de venoclisis macrogoteo	Equipo de venoclisis macrogoteo (20 gotas/mL), cámara de goteo, regulador de flujo tipo rodillo, conector Luer lock, estéril, longitud aproximada 150 cm.	Unidad	Individual
32	Equipo de venoclisis microgoteo	Equipo de venoclisis microgoteo (60 gotas/mL), cámara de goteo, regulador de flujo tipo rodillo, conector Luer lock, estéril, longitud aproximada 150 cm.	Unidad	Individual
33	Sutura sintética absorbible PGA 2-0	Sutura sintética absorbible de ácido poliglicólico (PGA), calibre 2-0, aguja curva cortante o reversa incorporada, estéril, empaque individual.	Caja	Caja x 12
34	Solución salina normal 0.9%	Cloruro de sodio al 0.9%, solución para infusión intravenosa, bolsa flexible, estéril, apirógena.	Unidad	Bolsa x 500 ml
35	Lactato de Ringer	Solución de lactato de Ringer, isotónica, para infusión intravenosa, bolsa flexible, estéril.	Unidad	Bolsa x 500 ml
36	Dextrosa en agua destilada 5%	Solución de dextrosa (glucosa) al 5% en agua destilada, para infusión intravenosa, bolsa flexible, estéril.	Unidad	Bolsa x 500 ml
37	Traílla de nylon	Traílla (correa) en nylon trenzado, resistencia mínima 50 kg, longitud aproximada 1,20 m, mosquetón metálico de seguridad, empuñadura reforzada, uso en manejo y captura canina.	Unidad	Unidad
38	Collar de nylon ajustable	Collar en nylon, hebilla plástica o metálica de seguridad, ancho aproximado 2,5 cm, ajustable, tallas surtidas, resistente a tracción.	Unidad	Unidad
39	Mesa en acero inoxidable	Mesa en acero inoxidable AISI 304, superficie lisa, resistente a corrosión, dimensiones mínimas 120 x 60 cm, con sistema de drenaje.	Unidad	Unidad
40	Cuchillas para bisturí	Cuchillas para bisturí en acero inoxidable, estériles, números 20 a 24 o equivalentes, compatibles con mango estándar.	Caja	Caja x 100
41	Cuchillo para necropsia	Cuchillo para necropsia con hoja en acero inoxidable, mango ergonómico antideslizante.	Unidad	Unidad

42	Fonendoscopio veterinario	Fonendoscopio de doble campana, cuerpo en acero inoxidable, tubo de alta transmisión acústica, uso clínico veterinario.	Unidad	Unidad
43	Termómetro digital	Termómetro digital clínico veterinario, rango de medición 32°C a 43°C, punta flexible, lectura en máximo 60 segundos, resistente al agua, con estuche.	Unidad	Unidad
44	Cava de icopor	Cava de icopor con capacidad mínima de 5 litros, tapa ajustada, apta para transporte de muestras biológicas.	Unidad	Unidad
45	Balde plástico	Balde plástico con capacidad mínima de 20 litros, asa reforzada, uso en jornadas de campo y labores de limpieza.	Unidad	Unidad
46	Carné informativo	Carné informativo con impresión full color a ambas caras, papel tipo Bristol mínimo 250 g, tamaño aproximado 8,5 x 5 cm.	Unidad	Unidad
47	Plegable informativo	Plegable informativo con impresión full color a ambas caras, papel propalcote 150g, tamaño carta.	Unidad	Unidad

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (S), la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es la SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE.

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR EL DE CONSULTA:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse principalmente por medio del SECOP II, en la página: www.colombiacompra.gov.co/.

En caso de indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento del protocolo de indisponibilidad del SECOPII disponible en la web de Colombia Compra Eficiente, se realizarán a través del correo electrónico Contratacionsalud@bucaramanga.gov.co

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE ZOONOSIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta las disposiciones anteriores, y para dar cumplimiento al objeto convenido, el CONTRATISTA deberá ejecutar las acciones según los siguientes aspectos:

Ítem	Nombre del elemento	Especificaciones técnicas del producto	Unidad de medida	Presentación comercial	Código UNSPSC
1	Jeringa hipodérmica 2 ml con aguja	Jeringa estéril desechable de 2 ml, dos cuerpos (cono Luer), cilindro transparente con graduación indeleble, aguja incorporada 23G x 1", empaque individual, libre de pirógenos, apta para aplicación de biológicos.	Unidad	Empaque individual (caja x 100)	42121600

2	Aguja hipodérmica 20G x 1"	Aguja hipodérmica desechable, calibre 20G x 1", acero inoxidable siliconado, bisel trifacetado, protector plástico, cono Luer estándar, empaque individual estéril, libre de pirógenos.	Caja	Caja x 100 unidades	42121600
3	Vacuna antirrábica canina y felina	Biológico inactivado para inmunización activa contra la rabia en perros y gatos, dosis de 1ml contiene 25ug de glicoproteina de virus rábico inactivado, cadena de frío entre 2°C y 8°C.	Frasco	Frasco multidosis x 10 dosis.	42121600
4	Algodón hidrófilo en motas	Algodón 100% hidrófilo en presentación de motas, para procedimientos clínicos y de vacunación.	Bolsa	Bolsa x 500 g	42121600
5	Guantes de Nitrilo talla S	Guante para examen en nitrilo, libre de látex, ambidiestro, no estéril, puño enrollado, alta resistencia a perforación y agentes químicos.	Caja	Caja x 100 unidades	42121600
6	Guantes de Nitrilo talla M	Guante para examen en nitrilo, libre de látex, ambidiestro, no estéril, puño enrollado, alta resistencia a perforación y agentes químicos.	Caja	Caja x 100 unidades	42121600
7	Guantes de Nitrilo talla L	Guante para examen en nitrilo, libre de látex, ambidiestro, no estéril, puño enrollado, alta resistencia a perforación y agentes químicos.	Caja	Caja x 100 unidades	42121600
8	Bata desechable manga larga	Bata quirúrgica desechable, manga larga, puño resortado o tejido, material no tejido tipo SMS, talla única o surtida.	Unidad	Individual	42121600
9	Careta de protección facial	Careta facial con visor transparente reutilizable, cobertura facial completa, banda ajustable, protección contra salpicaduras.	Unidad	Unidad	42121600
10	Guantes industriales de caucho	Guante largo en PVC o caucho, resistente a agentes químicos y biológicos, uso en limpieza y desinfección de áreas e instrumental.	Par	Par	42121600
11	Bolsa roja para residuos biosanitarios	Bolsa en polietileno de alta densidad, color rojo, espesor mínimo 1,4 mil, capacidad 30 L, rotulada según normatividad de residuos peligrosos.	Paquete	Paquete x 100	42121600
12	Bolsa negra para residuos ordinarios	Bolsa en polietileno de alta densidad, color negro, capacidad mínima 30 L, para residuos no peligrosos.	Paquete	Paquete x 100	42121600
13	Guardián para elementos cortopunzantes	Recipiente rígido en polipropileno, resistente a perforación, tapa de sellado hermético, capacidad 1 litro.	Unidad	Unidad	42121600
14	Alcohol antiséptico 70%	Alcohol etílico al 70%, uso externo como antiséptico de piel e instrumental, presentación en galón.	Galón	Galón x 3.785 L	42121600

15	Clorhexidina solución antiséptica 0.5%	Digluconato de clorhexidina al 0.5 g/100 ml, solución antiséptica de uso veterinario para piel y material quirúrgico.	Galón	Galón x 4 L	42121600
16	Jabón antiséptico líquido	Jabón líquido antiséptico para lavado de manos, de uso institucional, presentación en galón.	Galón	Galón x 3.785 L	42121600
17	Delantal impermeable	Delantal impermeable en PVC o material de alta resistencia química, uso en necropsias, limpieza y desinfección de áreas.	Unidad	Unidad	42121600
18	Desinfectante de superficies	Desinfectante hospitalario de amplio espectro para superficies e instrumental, con ficha técnica y hoja de seguridad del fabricante.	Galón	Galón	42121600
19	Toalla de papel en rollo	Toalla de papel institucional en rollo, alta absorción, gofrada, compatible con dispensadores industriales estándar.	Rollo	Rollo x 64 hojas	42121600
20	Difenhidramina inyectable	Clorhidrato de difenhidramina 25 mg/ml, solución inyectable, uso en manejo de reacciones adversas y alérgicas.	Frasco	Frasco x 10 ml	42121600
21	Furosemida inyectable	Furosemida 50 mg/ml, solución inyectable de uso veterinario, diurético de asa.	Frasco	Frasco x 10 ml	42121600
22	Xilacina inyectable	Xilacina 20 mg/mL, solución inyectable, sedante-analgésico de uso veterinario para procedimientos de manejo y contención química.	Frasco	Frasco x 20 ml	42121600
23	Solución para eutanasia veterinaria	Solución inyectable para eutanasia veterinaria, cada ml contiene: Pentobarbital sódico 390 mg/ml, Difenilhidantoína sódica 50 mg/ml, autorizada por el ICA según la normatividad vigente, de uso exclusivo profesional.	Frasco	Frasco x 20 ml	42121600
24	Adrenalina (epinefrina) inyectable	Epinefrina 1 mg/ml, solución inyectable, uso en manejo de choque anafiláctico y reanimación cardiopulmonar de urgencia.	Ampolla	Ampolla x 1ml	42121600
25	Tubo para muestra sanguínea con heparina (tapa verde)	Tubo al vacío para toma de muestra sanguínea, tapa verde, con heparina de litio como anticoagulante, capacidad aproximada 4 ml, estéril, apto para química sanguínea.	Gradilla	Caja x 100	42121600
26	Tubo para muestra sanguínea con citrato (tapa azul)	Tubo al vacío para toma de muestra sanguínea, tapa azul, citrato de sodio al 3.2% en relación 9:1, capacidad aproximada 2.7-4.5 ml, estéril, apto para pruebas de coagulación.	Gradilla	Caja x 100	42121600
27	Tubo para muestra sanguínea con EDTA (tapa lila)	Tubo al vacío para toma de muestra sanguínea, tapa lila/morada, EDTA K2 o K3 como anticoagulante, capacidad aproximada 2-4 ml, estéril, apto para hemograma.	Gradilla	Caja x 100	42121600
28	Centrífuga de mesa	Centrífuga de mesa con capacidad para 12 tubos, velocidad regulable hasta	Unidad	Unidad	42121500

		4000 rpm, temporizador digital, rotor de ángulo fijo, alimentación 110V, tapa de seguridad.			
29	Báscula digital	Báscula digital de plataforma para pesaje de caninos y felinos, capacidad mínima 150 kg, precisión ±0.1 kg, pantalla digital, alimentación eléctrica o a batería.	Unidad	Unidad	42121500
30	Catéter intravenoso 22G	Catéter intravenoso periférico calibre 22G, con cámara de reflujo, aleta de fijación, tapón tipo Luer lock, estéril, empaque individual.	Caja	Caja x 50	42121600
31	Equipo de venoclisis macrogoteo	Equipo de venoclisis macrogoteo (20 gotas/mL), cámara de goteo, regulador de flujo tipo rodillo, conector Luer lock, estéril, longitud aproximada 150 cm.	Unidad	Individual	42121600
32	Equipo de venoclisis microgoteo	Equipo de venoclisis microgoteo (60 gotas/mL), cámara de goteo, regulador de flujo tipo rodillo, conector Luer lock, estéril, longitud aproximada 150 cm.	Unidad	Individual	42121600
33	Sutura sintética absorbible PGA 2-0	Sutura sintética absorbible de ácido poliglicólico (PGA), calibre 2-0, aguja curva cortante o reversa incorporada, estéril, empaque individual.	Caja	Caja x 12	42121600
34	Solución salina normal 0.9%	Cloruro de sodio al 0.9%, solución para infusión intravenosa, bolsa flexible, estéril, apirógena.	Unidad	Bolsa x 500 ml	42121600
35	Lactato de Ringer	Solución de lactato de Ringer, isotónica, para infusión intravenosa, bolsa flexible, estéril.	Unidad	Bolsa x 500 ml	42121600
36	Dextrosa en agua destilada 5%	Solución de dextrosa (glucosa) al 5% en agua destilada, para infusión intravenosa, bolsa flexible, estéril.	Unidad	Bolsa x 500 ml	42121600
37	Traílla de nylon	Traílla (correa) en nylon trenzado, resistencia mínima 50 kg, longitud aproximada 1,20 m, mosquetón metálico de seguridad, empuñadura reforzada, uso en manejo y captura canina.	Unidad	Unidad	10111300
38	Collar de nylon ajustable	Collar en nylon, hebilla plástica o metálica de seguridad, ancho aproximado 2,5 cm, ajustable, tallas surtidas, resistente a tracción.	Unidad	Unidad	10111300
39	Mesa en acero inoxidable	Mesa en acero inoxidable AISI 304, superficie lisa, resistente a corrosión, dimensiones mínimas 120 x 60 cm, con sistema de drenaje.	Unidad	Unidad	42121500
40	Cuchillas para bisturí	Cuchillas para bisturí en acero inoxidable, estériles, números 20 a 24 o equivalentes, compatibles con mango estándar.	Caja	Caja x 100	42121600

41	Cuchillo para necropsia	Cuchillo para necropsia con hoja en acero inoxidable, mango ergonómico antideslizante.	Unidad	Unidad	42121500
42	Fonendoscopio veterinario	Fonendoscopio de doble campana, cuerpo en acero inoxidable, tubo de alta transmisión acústica, uso clínico veterinario.	Unidad	Unidad	42121500
43	Termómetro digital	Termómetro digital clínico veterinario, rango de medición 32°C a 43°C, punta flexible, lectura en máximo 60 segundos, resistente al agua, con estuche.	Unidad	Unidad	42121500
44	Cava de icopor	Cava de icopor con capacidad mínima de 5 litros, tapa ajustada, apta para transporte de muestras biológicas.	Unidad	Unidad	42121500
45	Balde plástico	Balde plástico con capacidad mínima de 20 litros, asa reforzada, uso en jornadas de campo y labores de limpieza.	Unidad	Unidad	42121600
46	Carné informativo	Carné informativo con impresión full color a ambas caras, papel tipo Bristol mínimo 250 g, tamaño aproximado 8,5 x 5 cm.	Unidad	Unidad	-
47	Plegable informativo	Plegable informativo con impresión full color a ambas caras, papel propalcote 150g, tamaño carta.	Unidad	Unidad	-

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

En el presente proceso de selección se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, puesto que según el presupuesto estimado como valor del contrato se supera el límite de la menor cuantía vigente para el municipio, es la modalidad indicada, teniendo en cuenta por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 A este proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 así como las reglas previstas en los Pliegos de Condiciones, las resoluciones y normas concordantes que sobre la materia de normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes y las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Además, se aplicarán las normas propias del Municipio de Bucaramanga. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales respecto a su vigencia.

De conformidad con lo establecido en los literales a), b) y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de contratación adelantados. por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente." Que de conformidad al Decreto No. 310 de 2021 del Departamento Nacional de Planeación, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. v 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se evidencia que, una vez se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente de Acuerdos Marco Vigentes y/o instrumento de agregación de demanda que contemplara la adquisición de bienes y/o servicios de similar naturaleza a la que se presente suplir a través de la presente contratación, se evidencia que no se cuenta con un Acuerdo Marco y/o Instrumento de Agregación de Demanda vigente que contemplen la adquisición de los bienes que se pretenden adquirir.

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 200.000.000), el cual supera la mínima cuantía de contratación del Municipio de Bucaramanga. Se concluye que la selección del contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

NOTA: Es importante tener en cuenta que los bienes objeto del presente proceso de selección serán bajo cantidades específicas y esta sea avalada por el supervisor del contrato

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

expidan durante el desarrollo de este proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las Se proyecta que el plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario o Hasta agotar presupuesto lo que primo ocurra, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 , contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha, forma y lugar estipulado en el pliego de condiciones, por medio del SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en la misma plataforma.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE ($200.000.000), POR BOLSA O PRESUPUESTO MONTO AGOTABLE**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

En conclusión, El municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 00006027 del 14/09/2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	Nombre del Rubro
2.3.2.02.02.009.202600000016869.1.1905024.91122.190290.509	$200.000.000	SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2026

VIII. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

El artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, de la siguiente manera:

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1 El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
3 Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

4 Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la

copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." Adicionalmente, el Decreto 1860 de 2021 establece criterios diferenciales para las mipyme que permitan establecer condiciones que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección.

IX. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.
Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN

b). Valores
Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
CANADA	NO	No aplica
CHILE	SI	Bienes y servicios $ 1.148.221.780 Servicios de construcción $ 28.705.544.496
ESTADOS UNIDOS	NO	No aplica
EL SALVADOR	NO	No aplica
GUATEMALA	SI	No incluye valores
HONDURAS	NO	No aplica
LIECHTENSTEIN	SI	Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Servicios de construcción $ 28.280.689.315
SUIZA	SI	Bienes y servicios $ $ 1.131.227.573 Servicios de construcción $ 28.280.689.315
MEXICO	NO	No aplica
UNION EUROPEA	SI	Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Servicios de construcción $ 28.280.689.315
COMUNIDAD ANDINA - CAN	SI	No incluye valores

c) EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	EXCEPCIONES
CANADA	NO	No aplica
CHILE	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS	NO	No aplica

EL SALVADOR	NO	No aplica
GUATEMALA	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
HONDURAS	NO	No aplica
LIECHTENSTEIN	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
SUIZA	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
MEXICO	NO	No aplica
UNION EUROPEA	SI	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
COMUNIDAD ANDINA – CAN	SI	No aplica

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	SI	NO	N/A	N/A	N/A
El salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Guatemala	SI	SI	-	-	SI
Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	SI	NO	N/A	N/A
Suiza	SI	SI	NO	N/A	N/A
Mexico	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Union Europea	SI	SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina - CAN	SI	SI	-	-	SI

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.[1]

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: Para calcular en pesos el valor de un **DEG** se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".*

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000

[1] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:02adb6dd-92c6-4792-8b92-0abe96082b0c

COL $	511.708.497

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos habilitantes (Capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

CAPACIDAD JURIDICA

- Carta de presentación de la propuesta.
- Registro único de proponentes.
- Autorización para presentar oferta y suscribir contrato (en el evento de requerirse).
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (si está integrado por personas jurídicas deberá estar acompañado de los certificados de existencia y representación legal, así como de las fotocopias de las cédulas de cada uno de los

integrantes).
• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
• Certificado de existencia y representación legal o Certificado de inscripción en el registro Mercantil (según el caso)
• Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
• Certificación de pagos al sistema general de seguridad social y aportes a parafiscales para personas jurídicas, para personas naturales constancia del pago.
• Certificación del revisor fiscal: en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
• Compromiso de transparencia y acuerdo de probidad.
• Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
• Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
• Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
• Verificación de no tener multas o encontrarse al día en el pago de ellas conforme a las disposiciones de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia}.
• Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
• Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.
• Garantía de seriedad de la propuesta - Con una vigencia mínima de 90 días posteriores al cierre del proceso y una cobertura del 10% del presupuesto oficial.
• Identificación Tributaria - Registro Único Tributario -RUT.
• Compromiso Anticorrupción debidamente suscrito.
• Libreta militar o situación militar definida Personas Naturales.

EXPERIENCIA:
• General

CAPACIDAD FINANCIERA:

• Índice de Liquidez.
• Índice de Endeudamiento.
• Razón de Cobertura de interés.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

• Rentabilidad Sobre el Patrimonio.
• Rentabilidad del Activo.

TECNICOS:

- Personal Mínimo Requerido.
- Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo - Formación En Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Prevención Y Respuesta A Emergencias.
- Aceptación de especificaciones Técnicas Mínimas
- Resolución por medio de la cual se autoriza la comercialización de insumos agropecuarios
- Establecimiento comercio para la prestación del servicio
- concepto técnico sanitario
- Certificación de proveedores de suministro de medicamentos, insumos, elementos de cuidado animal y alimento concentrado

XI. PRECALIFICACION

NO APLICA

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el configurado en la plataforma SECOP II.

Nota: El Municipio se permite recordar a los proponentes que se dará estricto cumplimiento a los términos previstos para subsanar de conformidad a lo previsto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo artículo 5 de la ley 150 de 2007 que reza:

> "(...) Artículo 25 ley 80 de 1993 "Del Principio de Economía. En virtud de este principio: 1°. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades dará impulso oficioso a las actuaciones. (...)"

> "(...) Artículo 5 ley 1150 de 2007 Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización. (. . .)"

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:– Armando Miguel LujanABG. CPS SSAB
Reviso Aspectos Jurídicos: Andrea Lizeth Bermúdez Jaimes – ABG – CPS - SSAB